

4. Presupuesto base de licitación y valor estimado del contrato:
  - Importe total: 89.030 euros (IVA incluido).
  - Base imponible: 76.750 euros.
  - Importe del IVA: 12.280 euros.
  - Valor estimado del contrato (artículo 76 de la Ley de Contratos del Sector Público): 76.750 euros (IVA excluido).
5. Adjudicación definitiva:
  - a) Fecha: 20 de agosto de 2009.
  - b) Contratistas:
    - “Distribuidora de Material de Oficina, Sociedad Anónima” (Dimosa), NIF: A-78557808, lotes 1, 2 y 3, por un importe total de 70.763,13 euros (incluida la ampliación del suministro).
    - “Supplies Electronics Imaging Net Form Offices, Sociedad Limitada”, NIF: B-41909193, lote 4, por un importe total de 8.635,04 euros (incluida la ampliación del suministro).
    - “Productos para Oficina e Informática, Sociedad Anónima” (Profinsa), NIF: A-48170419, lote 6, por un importe total de 2.096,12 euros.
  - e) Nacionalidad: Española.
  - f) Se declara desierto el lote 5 por no adecuarse ninguna de las ofertas presentadas a las Prescripciones Técnicas que rigen en el contrato.
  - g) Importe de adjudicación: Total todos los lotes, 81.494,29 euros.
    - Base imponible: 70.253,70 euros.
    - IVA: 11.240,59 euros.
    - Importe total: 81.494,29 euros.
6. Plazo de ejecución: Veinticuatro meses.  
Hágase público para general conocimiento.

Madrid, a 20 de agosto de 2009.—El Director-Gerente de la Empresa Pública Hospital de Vallecas, PD (Resolución 30 de julio de 2009, del Gerente), la Directora de Recursos Humanos, Begoña Sánchez Vidal.

(03/29.477/09)

## Consejería de Familia y Asuntos Sociales

Notificaciones de las Resoluciones adoptadas por la Directora de Zona de Acción Tutelar de la Comisión de Tutela del Menor a los interesados.

A fin de notificar las Resoluciones adoptadas por la Directora de Zona de Acción Tutelar de la Comisión de Tutela del Menor y no pudiendo ser hallado/s en los domicilio/s conocido/s el/los padre/s y/o la/s madre/s del menor/es, se publica en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID la notificación a los interesados que se relacionan a continuación, poniendo de manifiesto que tienen a su disposición el texto íntegro de la Resolución en la sede de la Comisión, Gran Vía, número 14, primera planta, 28013 Madrid:

- Doña Vera Lucía Ortega Vargas (TU/624/09) (23 de abril de 2009).
- Don Gustavo Bravo Ayllón (TU/52/03) (2 de junio de 2009).
- Doña María Isabel Robles Trilla (TU/52/03) (2 de junio de 2009).
- Doña María Teresa Gómez Soler (TU/992/09) (25 de junio de 2009).
- Don Asan Guennouni (TU/1079/09) (1 de julio de 2009).
- Doña Ana Estefanía Guerra Quiñones (TU 918/09) (10 de junio de 2009).
- Doña Teresa Pestaña Hag (TU/642-3/08) (6 de julio de 2009).
- Don Bulumuca Mafuta (TU/617/09) (6 de julio de 2009).
- Doña Alicia Yolanda López Rodríguez (TU/1165/09) (13 de julio de 2009).
- Doña Raquel Ortega Fuentes (TU/813/09) (27 de mayo de 2009).
- Doña Paola Vanesa Arce Aldean (TU/1685/04) (27 de julio de 2009).

Madrid, a 27 de agosto de 2009.

(03/29.709/09)

## Consejería de Familia y Asuntos Sociales

Notificación de Resoluciones de la Dirección General de Servicios Sociales de suspensión temporal de prestación económica de Renta Mínima de Inserción de la Comunidad de Madrid.

Intentada sin efecto la práctica de notificaciones en los domicilios de los destinatarios, que se relacionan en el Anexo Único, de las Resoluciones de la Dirección General de Servicios Sociales relativas a la suspensión temporal del derecho a prestación económica de Renta Mínima de Inserción, se procede a ordenar su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como su inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento que corresponda, a los efectos previstos en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de noviembre).

Por medio del presente se pone en conocimiento de las personas interesadas, en relación a los procedimientos de referencia, que en el Servicio de Prevención de la Exclusión y Rentas Mínimas de esta Dirección General se encuentran las notificaciones de las resoluciones de suspensión temporal del derecho a la prestación económica, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 15/2001, de 27 de diciembre, de Renta Mínima de Inserción de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 31 de diciembre).

Lo que se comunica a las personas interesadas a efectos de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de noviembre), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que la modifica (“Boletín Oficial del Estado” de 14 de enero), y por la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, que establece su nueva nomenclatura, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 61 de la citada Ley 30/1992, por considerar esta Dirección General de Servicios Sociales que la publicación íntegra de la Resolución lesiona los derechos o intereses legítimos de los titulares. Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero IMI, cuya finalidad es la gestión de la Renta Mínima de Inserción de la Comunidad de Madrid, inscrito en el Registro de Ficheros de Datos Personales de la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid, y podrán ser cedidos a los Servicios Sociales Municipales, INEM y Seguridad Social, además de las cesiones previstas en la Ley. El órgano responsable del fichero es la Dirección General de Servicios Sociales de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales, y la dirección donde el interesado/a podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el mismo es calle Alcalá, número 63, segunda planta, de Madrid, de todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Asimismo, y en aplicación de lo establecido en el artículo 28 del Reglamento de la Renta Mínima de Inserción, aprobado por Decreto 147/2002, de 1 de agosto (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 14 de agosto) se comunica a las personas interesadas, que el plazo máximo de suspensión será de doce meses, transcurridos los cuales se procederá a lo establecido en el apartado d) del artículo 15 de la Ley de Renta Mínima de Inserción.

Si con anterioridad al transcurso de dicho plazo decayeran las causas que motivaron la suspensión temporal del derecho, las personas interesadas deberán comunicarlo en el plazo de quince días, ante el Centro Municipal de Servicios Sociales correspondiente a su domicilio.

Contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer recurso de alzada ante la Consejería de Familia y Asuntos Sociales en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Igualmente, pueden retirar el original del acto que se notifica en las oficinas del Servicio de Prevención de la Exclusión y Rentas Mínimas de la Dirección General de Servicios Sociales, sitas en calle Alcalá, número 63, cuarta planta, de Madrid, de lunes a viernes, de nueve a catorce horas.